



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 01249**

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (Art. 40 del C. G. del P) dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015 01055 de YOLANDA SIERRA NEMPEQUE contra JOSÉ YAMID SANMIGUEL.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL INMUEBLE** identificado con el F.M.I N°50N-20169466 de propiedad del señor JOSÉ YAMID SANMIGUEL, se señala la hora de las **9:00 A.M, del día 24 del mes de febrero del año 2023**

Comuníquesele al comitente que la comisión se radicó en este despacho judicial.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS. **Remítasele** comunicación telegráfica, informándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la comisión, se ordena la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones en el sistema de gestión judicial.

Se insta a la parte interesada, para que, con antelación a la fecha de la diligencia, adose el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la diligencia actualizado a fin de establecer la identificación correcta del bien materia del secuestro y la vigencia de la medida (art. 39 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 146 de 03 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae9f241ce17481aa2e6fc8047c217f3d3dff4e8a4342efce43527e1a7d5523b**

Documento generado en 02/11/2022 01:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>